

Unión Regional de C.C.O.O. de Extremadura	CC.OO	G-10055176	MÉRIDA	P Normalización (Integración Socio-Laboral de/a Trabajadora con Discapacidad en el Empleo Ordinario y Empleo Protegido)	36.000,00	Incumplimiento de requisito establecido en el Decreto: "entidad no declarada como prestadora de Servicios Sociales especializados a Personas con Discapacidad".
Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras deficiencias	AFENAD	G-0645381	LLERENA	Mantenimiento de Centro de Día	95.824,06	Incumplimiento del requisito establecido en el Decreto 151/2006 "acreditación de servicios. Disposición ediciona unica.
Asociación de Familias de Niños con Trastorno de Espacio Autista	AFTEA	G-10342517	CÁCERES	Mantenimiento de Atención Temprana-Rehabilitación. (P Normalización-Mantenimiento de Programa)	157.371,00	Solicitud presentada fuera de plazo
Asociación de Enfermos Mentales para la Integración Social	AEMIS	G-06312862	BADAJOS	Programa de Normalización (Cuerpo Sano-Mente Sana)	25.500,00	Las actividades que desarrolla no se encuadran en la definición de Normalización establecida en el Decreto
Asociación Discapacitados Cristo de la Rreja	Asociación Discapacitados Cristo de la Rreja	G-06406813	SEGURA DE LEÓN	Mantenimiento de Programa de Normalización	23.072,40	Las actividades que desarrolla no se encuadran en la definición de Normalización establecida por el Decreto

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 154 de 14 de noviembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

Vista la sentencia número 154 de 14 de noviembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en resolución del recurso contencioso-administrativo 240/2006, seguido a instancias de Don Rufino Mohedano Moriano, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra la desestimación de su petición de reconocimiento y abono de cantidad.

Es de aplicación el procedimiento establecido en los arts. 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Es competencia de esta Consejería la ejecución de la resolución judicial recaída en recurso contencioso-administrativo citado, en el que ha sido parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido hay que tener en cuenta el Decreto del Presidente 26/2003, de 15 de julio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se esta-

blece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

Vista la normativa aplicable, este órgano, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 4 del citado Decreto 59/1991,

RESUELVE:

Ejecutar la Sentencia número 154 de 14 de noviembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en resolución del recurso contencioso-administrativo 240/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por el Letrado Don Alejandro Muñoz Pérez en nombre y representación de DON RUFINO MOHEDANO MORIANO debo declarar y declaro no ajustada a Derecho al resolución recurrida, la cual se declara nula reconociendo el derecho del actor a participar en el calendario de guardias de incendios del Plan Infoex 2005 de la Subzona de Gata Oeste debiendo serle abonada la cantidad que hubiera percibido de haber estado incluida, con los intereses procedentes desde la fecha de reclamación, sin hacer expresa condena en las costas causadas".

Mérida, a 16 de mayo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA